

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00014343

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro II, Ley de Mercado de Valores, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores;

QUE, los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Artículo 20 de la Ley ut-supra señala que “no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio...”;

QUE, el Artículo 23 numeral 2, literal e) del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2010.4905 de 28 de junio del 2022, se dispuso la inscripción de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A, como emisor nacional del sector no financiero, y de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2022.Q.01.003462 de 5 de julio del 2022;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00003237 de 22 de abril de 2022, se aprobó el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A, por un monto de hasta USD 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); se autorizó la oferta pública y la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2022.Q.02.003463 de 5 de julio del 2022;

QUE, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, remite el Informe No. SCVS.IRCVsq.DRMV.C.2024.349 de 30 de septiembre de 2024, señalando lo siguiente: “De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de corto plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad, puesto que presenta un saldo en circulación de cero (0).

El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que, de considerarlo pertinente, proceda con la cancelación voluntaria de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión.”;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2024.274 de 14 de octubre de 2024, emite Informe Favorable para proceder con las cancelaciones respectivas, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023; y Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CANCELACION VOLUNTARIA de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial de la compañía Azzorti Venta Directa S.A, por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), referido en el considerando sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota y sienta razón de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la emisión de obligaciones de corto plazo – papel comercial, bajo el número 2022.Q.02.003463, de 5 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **14 de octubre de 2024**

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/AB
Trámite No. 102574-0041-24